

Informe de los Auditores Independientes

A los señores
Directores de
Empresa Nacional de Electricidad - ENDE

1. Hemos auditado el balance general que se acompaña de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE al 31 de diciembre de 2014, y los correspondientes estados de recursos y gastos corrientes, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros y sus correspondientes notas son responsabilidad de la gerencia de la Empresa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Los estados financieros de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE al 31 de diciembre de 2013, fueron examinados por otros auditores, cuyo dictamen de fecha 21 de febrero de 2014, expresó una opinión sin salvedades.
2. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Bolivia. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar tanto las normas de contabilidad utilizadas y las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Nacional de Electricidad al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Bolivia.
4. Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, mediante Decreto Supremo N° 2006 del 22 de mayo del 2014, se instruyó a ENDE suscribir un "Contrato de Cumplimiento de Laudo Arbitral por parte de Bolivia, Renuncias Expresas por parte de Rurelec PLC y Liberación General y Recíproca de Obligaciones" por el pago de USD 31.534.613. Asimismo el 23 de octubre de 2014, se promulgó el Decreto Supremo N° 2156 que autoriza a ENDE, suscribir con la empresa Red Eléctrica Internacional SAU el "Contrato Transaccional de solución definitiva de controversia, finalización de arbitraje internacional de inversiones, reconocimiento de derechos y liberación general y recíproca de obligaciones" reconociendo como compensación definitiva la suma de USD 65.268.000. Por estos contratos las acciones de las empresas eléctricas Guaracachi América INC y Transportadora de Electricidad S.A. respectivamente, pasaron a poder de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE. Sin embargo, como se indica en la nota 3.4.c a los estados financieros, una fracción de las inversiones no ha sido compensada a los ex accionistas, y se encuentra en etapa de negociación para establecer de común el acuerdo del valor de dichas inversiones.

ruizmier™

Por otro lado, tal como se describe en las nota 1 a los estados financieros, el 26 de diciembre de 2013, fue promulgada la Ley N° 466 denominada "Ley de la Empresa Pública", que establece los regímenes de las empresas públicas del nivel central del Estado. De acuerdo con esta disposición, la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE se constituirá en una Empresa Estatal Mixta, bajo la forma de organización de Empresa Corporativa.

Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L.


Lic. Aud. Víctor Peláez M. (Socio)
Reg. N° CAUB-0039

La Paz, 13 de febrero de 2015